

Fecha: veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro  
Sala: Primera  
Rol Corte: Penal-59-2024  
Ruc N°: 2301079291-6  
Rit N°: 2134-2023  
Tribunal: Juzgado de Garantía de Vallenar  
Ministros: Ministro señor Carlos Meneses Coloma, Fiscal Judicial (S) señora María José Hernández y Abogado Integrante señor Ricardo Garrido Álvarez  
Relatora (S): Anita Niculcar Solís  
Fiscal: Paula Chávez Navarro  
Defensor: Naáyade Cifuentes Briceño  
Hora inicio: 10:31  
Hora de término: 10:39  
N° de registro de audiencia: 2301079291-6-20  
Imputado: Cindy Rosario Jara Contreras  
Tipo de recurso: NP01 - Penal-apelación incidente  
Delito: Robo con Violencia. Art.436 INC. 1° 433 439.

CA de Copiapó

Copiapó, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro

**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes, y estimándose que han variado los antecedentes que se tuvieron en vista al decretar la prisión preventiva, satisfaciéndose la necesidad de cautela con la medida cautelar decretada, y visto además lo dispuesto en los artículos 122, 139, 149 y 358 y siguientes del Código Procesal Penal, **SE CONFIRMA** la resolución dictada por el Juez del Juzgado de Garantía de Vallenar don Virgilio Ricardo Pérez Carrizo, en audiencia de veintitrés de enero del dos mil veinticuatro, que modificó la prisión preventiva, y decretó la medidas cautelar de arresto domiciliario total en contra de doña Cindy Rosario Jara Contreras.

La decisión adoptada lo ha sido con el voto en contra de la Fiscal Judicial señorita María José Hernández Soto, quien estuvo por revocar la resolución apelada, por estimar que no han variado los antecedentes, por cuanto, el embarazo de la imputada era un hecho conocido al momento de decretar la prisión preventiva.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: JRXLXLNLTK

Regístrese y comuníquese por la vía más expedita a objeto que se ordene la **libertad inmediata de la imputada**, si no se encontrare privado de ella por causa diversa.

Regístrese y devuélvase.

Rol Corte: Penal-59-2024



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: JRXLXNLTK

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Copiapó integrada por Ministro Presidente Carlos Hermann Meneses C., Fiscal Judicial Maria Jose Hernandez S. y Abogado Integrante Ricardo Antonio Garrido A. Copiapo, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

En Copiapo, a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: JRXLXNLTK